



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a ocho de septiembre de dos mil veintiuno.

Se da cuenta del acuerdo de fecha siete de septiembre del año en curso, signado por la Presidenta y Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y turnado a esta ponencia el mismo día, en el que siendo las quince horas con veintitrés minutos del día siete de septiembre del año en curso; se decretó la recepción, registro y turno correspondiente al Juicio Para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano TEEH-JDC-034/2021, suscrito por Hugo Pérez Ramírez, en su carácter de Síndico Hacendario del Municipio de Tepeapulco Hidalgo, en contra de la Presidenta Municipal Constitucional, Tesorero, Director de Recursos Humanos, Autoridad Substanciadora y Resolutora del Órgano Interno de Control, todos del Municipio de Tepeapulco, Hidalgo, por la omisión y/o negativa de pagar dietas, de convocarlo a sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo y la restricción de poder acceder a la oficina, constante de veinticuatro fojas, por medio del cual remite:

1. Escrito inicial de Juicio Ciudadano, suscrito por Hugo Pérez Ramírez, constante de nueve fojas: **A)** Copia certificada de constancia de mayoría a favor de Hugo Pérez Ramírez, como Síndico Propietario, constante de una foja; **B)** Copia simple de oficio MTH/CIM/212/2021 de cinco de agosto, suscrito por la Autoridad Substanciadora y Resolutora del Órgano Interno de Control del Municipio de Tepeapulco, Hidalgo, constante de una foja; **C)** Copia simple de resolución interlocutoria del

cuadernillo incidental /002/2021 de cuatro de agosto, constante de trece fojas.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 apartado C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 349, 352, 355, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 378, 433, 434, 435 y 436 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y 1, 28 fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con el acuerdo, escrito de cuenta y anexos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el libro de control y registro que lleva esta ponencia, bajo el número de expediente asignado por la Magistrada Presidenta y Secretario General de este Tribunal Electoral, radíquese en esta Ponencia, el Juicio para la Protección de los Derechos Político- Electorales del Ciudadano **TEEH-JDC-134/2021.**

SEGUNDO. Se tiene por presentado a **Hugo Pérez Ramírez**, señalando como domicilio para efecto de oír y recibir notificaciones el ubicado en [REDACTED] Pachuca de Soto, Hidalgo y autorizando para los mismos efectos al pasante de derecho [REDACTED] no así el número telefónico [REDACTED]

Asimismo se le hace del conocimiento que para obtener una cuenta de correo institucional y ser notificado por ese medio, en términos del artículo 352 último párrafo del mismo ordenamiento legal, así como de los Lineamientos de la notificación electrónica, deberán ingresar a la siguiente liga: <https://teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>, y generar una cuenta de correo electrónico institucional, la cual permitirá verificar y confirmar la fecha y hora en que la notificación

ha sido recibida en el buzón del medio electrónico; hecho lo anterior **deberá informarlo** a este Órgano Jurisdiccional en el mismo plazo concedido.

De igual forma, se **previene** a las **Autoridades** señaladas como **responsables** a efecto que, en el término de **tres días hábiles** señalen domicilio en esta Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; o bien, soliciten una cuenta de correo electrónico institucional en la plataforma a digital antes referida con la finalidad de que los acuerdos subsecuentes les sean notificados a través de dicha vía.

Lo anterior, bajo el apercibimiento que de no señalar domicilio en esta Ciudad o no generar su cuenta de correo electrónico institucional, las notificaciones posteriores les serán practicadas a través de cédula que será fijada en los estrados de este Tribunal.

TERCERO. En virtud de que el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, fue presentado directamente en la oficialía de partes de este Tribunal Electoral y por ello no consta el trámite previsto en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, envíense copias del escrito del medio de impugnación a las Autoridades señaladas como Responsables: **Presidenta Municipal Constitucional, Tesorero, Director de Recursos Humanos, Autoridad Substanciadora y Resolutora del Órgano Interno de Control, todos del Municipio de Tepeapulco, Hidalgo;** para que en el plazo legal de **tres días**, contados a partir de la notificación del presente proveído, de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precitados, para lo cual deberán de manera inmediata:

1.-Hacer del conocimiento de los terceros interesados el contenido de la demanda interpuesta, mediante **Cédula** que deberán **fijar** en los estrados de sus instalaciones, otorgando un plazo de **tres días**, a efecto que las personas que puedan resultar afectadas se encuentren en la

posibilidad de presentarse ante este Órgano Jurisdiccional a deducir lo que a su derecho convenga.

En caso de existir tercero interesado, éste podrá remitir su escrito en formato pdf, al correo electrónico: oficialiadepartes@teeh.org.mx, el cual deberá contener: nombre del tercero interesado, precisar la razón de su interés jurídico y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, debiendo asentar el número de expediente en que promueve seguido de la leyenda “TERCERO INTERESADO”.

2.-Una vez cumplimentado el plazo de tres días, para la interposición del escrito de Terceros Interesados, las Autoridades señaladas como responsables, deberán remitir de manera inmediata **Cédula de Retiro** en original que fijaron en su tablero notificador.

CUARTO. Se requiere a la **Presidenta Municipal Constitucional, Tesorero, Director de Recursos Humanos, Autoridad Substanciadora y Resolutora del Órgano Interno de Control, todos del Municipio de Tepeapulco, Hidalgo**, para que dentro del plazo legal de **tres días** contadas a partir de la notificación del presente proveído remitan un **informe circunstanciado** en **original** y las **constancias** que en su caso lo acompañen en **copia certificada**, relacionado con la interposición del medio de impugnación, dando contestación puntual de los actos impugnados; poniendo a su disposición para la remisión de las constancias, documentos, notificaciones, instrumentos o medios de convicción que obren en su poder y que acrediten su dicho, al correo electrónico oficialiadepartes@teeh.org.mx, para lo cual se anexa **copia simple del escrito inicial y sus anexos**.

Apercibiendo a las Autoridades señaladas como responsables que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el término establecido por esta Autoridad Electoral se harán acreedores a una de las medidas de apremio contempladas en el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

QUINTO. Gírese atento oficio a la **Presidenta Municipal Constitucional, Tesorero, Director de Recursos Humanos, Autoridad Substanciadora y Resolutora del Órgano Interno de Control, todos del Municipio de Tepeapulco, Hidalgo**, para los efectos señalados en los puntos **TERCERO y CUARTO** respectivamente, del presente proveído.

SEXTO. Notifíquese como en derecho corresponda.

SÉPTIMO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto, Licenciado Francisco José Miguel García Velasco, quien autentica y **DA FE.**

